

(= 7 SEP 2015)

Por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia Financiera de Colombia

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, en razón de la acción u omisión de las autoridades públicas.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la sentencia C-829 de 2013 de la Corte Constitucional se entiende por daño antijurídico "(...) el menoscabo o perjuicio que sufre la víctima en su patrimonio o en sus derechos personalísimos, sin tener el deber jurídico de soportarlo".

TERCERO. Que le corresponde a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de las funciones que le fueron asignadas por la Ley 1444 de 2011, reglamentada por el Decreto Ley 4085 del mismo año, expedir lineamientos con carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional dirigidos a fortalecer la defensa jurídica del Estado, especialmente en lo referido a la prevención de conductas antijurídicas y la extensión de sus efectos.

CUARTO. Que en desarrollo de las anteriores facultades, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular No. 003 de 2014 a través de la cual señaló que todas las entidades públicas del orden nacional debían formular sus políticas para la prevención del daño antijurídico y adoptarlas mediante resolución.

QUINTO. Que el Decreto 1716 de 2009, por medio del cual se reglamenta la integración y funcionamiento de los Comités de Conciliación, señala que son instancias administrativas a las que les corresponde la función de formular las políticas de prevención del daño antijurídico.

SEXTO. Que en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta las causas de litigiosidad que involucran a la Superintendencia Financiera, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de este Organismo elaboró y aprobó el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de esta Entidad, en sesión del 25 de agosto de 2015, conforme consta en el acta No. 152 de la fecha citada.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **1234** DE 2015

Página 2 de 2

Por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia Financiera de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia Financiera de Colombia conforme al documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia, así como en la página web e intranet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17** SEP 2015

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

Jorge A. Castaño G.
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

070120
Proyectó: Alvaro Andrés Torres Ojeda
Revisó: Yackelin Arteaga Góez